



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Martes 2 de Mayo del 2000

P.O. No. 36

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

- AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA PONDEROSA", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 32-17-00 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO, TAMAULIPAS.....** 2
- AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN ISIDRO", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 1-79-59 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS.....** 3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO GUBERNAMENTAL, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE AL C. LIC. MARCO ANTONIO MANSUR AMAYA, NOTARÍO PÚBLICO NO. 283, CON EJERCICIO EN EL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y RESIDENCIA LEGAL EN XICOTENCATL, TAMAULIPAS, LICENCIA PARA CONTINUAR SEPARADO DE SUS FUNCIONES NOTARIALES POR EL TERMINO QUE DURE EN EL CARGO PUBLICO.....** 4
- ACUERDO GUBERNAMENTAL, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA QUE IMPARTA LA UNIVERSIDAD DEL GOLFO, AUSPICIADA POR "ENSEÑANZA POPULAR" A.C. EN EL NIVEL SUPERIOR, EN PLAN TETRAESTRAL Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, EN LA CIUDAD DE TAMPICO, TAMAULIPAS.....** 6
- ACUERDO GUBERNAMENTAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR "INSTITUTO MÉXICO AMERICANO" A IMPARTIR EDUCACIÓN PRIMARIA, FUNCIONANDO CON ALUMNADO MIXTO Y TURNO MATUTINO EN TAMPICO, TAMAULIPAS.....** 15

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "**RANCHO LA PONDEROSA**", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO, ESTADO DE TAMAULIPAS.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **140079** DE FECHA **14** DE **ENERO** DEL **2000**, AUTORIZO A LA REPRESENTACIÓN REGIONAL NORESTE, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **182** DE FECHA **10** DE **MARZO** DEL **2000**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "**RANCHO LA PONDEROSA**", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **32-17-00** HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO, ESTADO DE TAMAULIPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

| | |
|-----------|---|
| AL NORTE: | EN 578.75 MTS. CON EJIDO PURIFICACIÓN |
| AL SUR: | EN 572.04 MTS. CON PROPIEDAD DE BLAS YADO |
| AL ESTE: | EN 1,513.60 MTS. CON EJIDO LOS ANGELES |
| AL OESTE: | EN 1,333.08 MTS. CON RIO PURIFICACIÓN |

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**; EN EL **PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL "**EL MERCURIO**", DE CD. VICTORIA, TAM., ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA PARA CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN REGIONAL NORESTE CON DOMICILIO EN 8 BOULEVARD TAMAULIPAS NO. 1946, FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ CIUDAD VICTORIA, ESTADO DE TAMAULIPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Cd. Victoria, Estado de Tamaulipas a 28 de Marzo del 2000



ATENTAMENTE
EL COORDINADOR DE LA BRIGADA DE DESLINDE

ING. HOLEGARIO GPE CABALLERON CANTU

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN ISIDRO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE XICOTENCATL, ESTADO DE TAMAULIPAS.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 141061 DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2000, AUTORIZO A LA REPRESENTACIÓN REGIONAL NORESTE, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 216 DE FECHA 24 DE MARZO DEL 2000, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN ISIDRO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1-79-59 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE XICOTENCATL, ESTADO DE TAMAULIPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN 159.70 MTS. CON CARLOS TELLO ALEMAN
 AL SUR: EN 17.50 MTS. CON CAMINO VECINAL
 AL ESTE: EN 244.00 MTS. CON CAMINO VECINAL EJIDO BENITO JUAREZ
 AL OESTE: EN 202.70 MTS. CON DAVID GOMEZ VEGA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL "EL TIEMPO", DE CIUDAD MANTE, TAM., ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA PARA CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN REGIONAL NORESTE CON DOMICILIO EN 8 BOULEVARD TAMAULIPAS NO. 1946, FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ CIUDAD VICTORIA, ESTADO DE TAMAULIPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS

Cd. Victoria, Estado de Tamaulipas a 29 de Marzo del 2000



ATENTAMENTE
 EL COORDINADOR DE LA BRIGADA DE DESLINDE

ING. HOLEGARIO GPE. CABALLERON CANTU

- - - En ciudad Victoria, Tamaulipas, a los catorce días del mes de abril del año dos mil.

VISTA para resolver la solicitud formulada al Titular del Ejecutivo del Estado por el **CIUDADANO LICENCIADO MARCO ANTONIO MANSUR AMAYA**, Notario Público Número 283, con ejercicio en el Noveno Distrito Judicial del Estado y residencia legal en Xicoténcatl, Tamaulipas; realizado en el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 26 de enero de 1999 se expidió, a favor del ciudadano **LICENCIADO MARCO ANTONIO MANSUR AMAYA**, Fíat de Notario Publico N° 283, para ejercer funciones en el Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia legal en Xicoténcatl, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registros de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaria General de Gobierno, bajo el numero 1060 (mil sesenta), a fojas 79 (setenta y nueve) vuelta, de fecha 2 de febrero de 1999.

SEGUNDO.- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 14 de abril del año próximo pasado, se concedió al ciudadano **LICENCIADO MARCO ANTONIO MANSUR AMAYA**, Notario Publico N° 283, licencia para separarse de su función notarial por el término de un año renunciabile.

TERCERO.- Que mediante escrito de fecha 11 de abril del año en curso, el, Ciudadano **LICENCIADO MARCO ANTONIO MANSUR AMAYA**, en su carácter de Notario Publico N° 283, de Xicoténcatl, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal solicitando, le sea concedida nueva licencia para continuar separado de su función notarial por el termino que dure en el cargo publico que le fue conferido como Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaria General de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 12, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, procede resolver dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se concede al Ciudadano **LICENCIADO MARCO ANTONIO MANSUR AMAYA**, titular de la Notaria Publica N° 283, con ejercicio en el Noveno Distrito Judicial del Estado y residencia legal en Xicoténcatl, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término que dure en el cargo publico que se encuentra desempeñando como Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaria General de Gobierno.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, y del Archivo General de Notarias, al Ciudadano **LICENCIADO MARCO ANTONIO MANSUR AMAYA** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ASI lo acordaron y firmaron los Ciudadanos **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA Y HOMERO DIAZ RODRIGUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretario General de Gobierno, respectivamente, en los términos del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

HOMERO DIAZ RODRIGUEZ

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V, 95, 99 y 140 de la Constitución Política del Estado; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el estado de Tamaulipas; y ,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante oficio de fecha 10 de febrero de 1999, el **C. LIC. HERIBERTO FLORENCIA MENÉNDEZ**, representante legal de “**ENSEÑANZA POPULAR**”, **A. C.** que auspicia a la **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, solicitó se le otorgara a la persona moral que representa, reconocimiento de validez oficial de estudios, y aprobación al plan y programa de estudio, para impartir en el nivel superior, los estudios de: **LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA**, en plan tetramestral, modalidad escolarizada y semiescolarizada, en el domicilio ubicado en Calle Obregón N° 203 poniente, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la **UNIVERSIDAD DEL GOLFO, A. C.**, es una institución educativa privada, auspiciada por “**ENSEÑANZA POPULAR**”, **A. C.** que ha venido funcionando según Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 41, de fecha 21 de mayo de 1977, fecha en que se le otorgó reconocimiento de validez oficial de estudios.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación, 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

CUARTO.- Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan en el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares, con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme lo establecido en el artículo 3º y demás relativos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, La Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación de tipo superior es la que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes y esta compuesta por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura, y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO.- Que el expediente que se integro con motivo de la solicitud de “**ENSEÑANZA POPULAR**”, **A. C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD DEL GOLFO** ha sido revisado por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, observándose que cumplió con las disposiciones señaladas en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, únicamente por lo que toca a la modalidad escolarizada; razón por la cual, a través del oficio numero DEMSS-099/2000, de fecha 23 de marzo del 2000, suscrito por el C. Director de Educación Media - Superior y Superior, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la misma Ley, propuso al Ejecutivo Estatal otorgar a la citada Institución Educativa, el reconocimiento de validez oficial de estudios y aprobación al plan y programa de estudio para impartir en nivel superior, los de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA**, en plan tetramestral, y únicamente en modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en calle Obregón N° 203 poniente, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 99 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10, 14, fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 25, Fracciones XXIV, XXV, XXVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1º, 5º, 8º, 11, fracción VII y VIII, 12, fracción I, IV, y IX, 19, fracción V, 91, 92, 93, 94, 95, y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA**, que imparta la **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, auspiciada por **“ENSEÑANZA POPULAR”, A. C.**, en el nivel superior plan tetramestral y modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en calle Obregón N°. 203, poniente, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, el siguiente: **001/99.**

SEGUNDO.- Se aprueba el plan y programas de estudios de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA** mismo que deberá aplicarse de conformidad a la estructura siguiente:

**LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA
PLAN DE ESTUDIOS**

PRIMER TETRAMESTRE

| ASIGNATURAS | HORAS | | |
|--------------------------------------|-----------------|------------------|-----------------|
| | TEÓRICAS | PRACTICAS | CRÉDITOS |
| MORFOLOGÍA FUNCIONAL I | 4 | 1 | 9 |
| EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ I | 4 | 1 | 9 |
| METODOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA | 3 | 1 | 7 |
| PRACTICAS DEPORTIVAS I (GIMNASIA) | 0 | 5 | 5 |
| SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN | 3 | 1 | 7 |
| TEORÍA PEDAGÓGICA | 3 | 1 | 7 |
| LEGISLACIÓN Y REGLAMENTOS DEPORTIVOS | 4 | 1 | 9 |
| TOTAL: | 21 | 11 | 53 |

SEGUNDO TETRAMESTRE

| ASIGNATURAS | HORAS | | CRÉDITOS |
|--|-----------|-----------|-----------|
| | TEÓRICAS | PRACTICAS | |
| MORFOLOGÍA FUNCIONAL II | 4 | 1 | 9 |
| EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ II | 4 | 1 | 9 |
| PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA | 3 | 1 | 7 |
| PRACTICAS DEPORTIVAS II (ATLETISMO I) | 0 | 5 | 5 |
| LEGISLACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA | 3 | 1 | 7 |
| GIMNASIA RÍTMICA | 1 | 3 | 5 |
| ANTROPOLOGÍA | 3 | 1 | 7 |
| TOTAL: | 18 | 13 | 49 |

TERCER TETRAMESTRE

| ASIGNATURA | HORAS | | CRÉDITOS |
|---|-----------|-----------|-----------|
| | TEÓRICAS | PRACTICAS | |
| FISIOLOGÍA DEL EJERCICIO I | 3 | 1 | 7 |
| DIDÁCTICA GENERAL | 3 | 1 | 7 |
| RÍTMICA CORPORAL Y MUSICAL | 1 | 3 | 5 |
| PRACTICAS DEPORTIVAS III (ATLETISMO II) | 0 | 5 | 5 |
| METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN | 3 | 1 | 7 |
| COMPUTACIÓN | 4 | 1 | 9 |
| PRIMEROS AUXILIOS | 4 | 1 | 9 |
| TOTAL: | 18 | 13 | 49 |

CUARTO TETRAESTRE

| ASIGNATURA | HORAS | | |
|---|-----------|-----------|-----------|
| | TEÓRICAS | PRACTICAS | CRÉDITOS |
| FISIOLOGÍA DEL EJERCICIO II | 3 | 1 | 7 |
| DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA I | 4 | 0 | 8 |
| EXPRESIÓN CORPORAL | 2 | 2 | 6 |
| PRACTICAS DEPORTIVAS IV (BÁSQUETBOL) | 0 | 5 | 5 |
| ADMINISTRACIÓN GENERAL | 3 | 1 | 7 |
| ÉTICA PROFESIONAL | 3 | 0 | 6 |
| MEDICINA DEPORTIVA I | 3 | 0 | 6 |
| TOTAL: | 18 | 9 | 45 |

QUINTO TETRAESTRE

| ASIGNATURA | HORAS | | |
|---|-----------|-----------|-----------|
| | TEÓRICAS | PRACTICAS | CRÉDITOS |
| BIOQUÍMICA | 4 | 1 | 9 |
| DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA II | 3 | 1 | 7 |
| PSICOLOGÍA I | 3 | 1 | 7 |
| PRACTICAS DEPORTIVAS V (VOLEIBOL) | 0 | 5 | 5 |
| ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN FÍSICA | 3 | 1 | 7 |
| MEDICINA DEPORTIVA II | 3 | 1 | 7 |
| HISTORIA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LOS DEPORTES | 3 | 1 | 7 |
| TOTAL: | 19 | 11 | 49 |

SEXTO TETRAMESTRE

| ASIGNATURA | HORAS | | CRÉDITOS |
|--------------------------------------|-----------------|------------------|-----------------|
| | TEÓRICAS | PRACTICAS | |
| EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO FÍSICO | 2 | 2 | 6 |
| DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA III | 3 | 1 | 7 |
| PSICOLOGÍA II | 3 | 1 | 7 |
| PRACTICAS DEPORTIVAS VI (FUT BOL) | 0 | 5 | 5 |
| ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS | 3 | 1 | 7 |
| DANZA CONTEMPORÁNEA | 1 | 3 | 5 |
| TOTAL: | 12 | 13 | 37 |

SÉPTIMO TETRAMESTRE

| ASIGNATURA | HORAS | | CRÉDITOS |
|-------------------------------------|-----------------|------------------|-----------------|
| | TEÓRICAS | PRACTICAS | |
| BIOMECÁNICA | 4 | 1 | 9 |
| RECREACIÓN I | 3 | 2 | 8 |
| DANZA I | 1 | 4 | 6 |
| TEORÍA DEL ENTRENAMIENTO I | 3 | 1 | 7 |
| EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN FÍSICA | 3 | 1 | 7 |
| PRACTICAS DEPORTIVAS VII (NATACIÓN) | 0 | 5 | 5 |
| TOTAL: | 14 | 14 | 42 |

OCTAVO TETRAESTRE

| ASIGNATURA | HORAS | | |
|--------------------------------------|------------|------------|------------|
| | TEÓRICAS | PRACTICAS | CRÉDITOS |
| SALUD, HIGIENE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL | 4 | 1 | 9 |
| RECREACIÓN II | 3 | 2 | 8 |
| DANZA II | 1 | 4 | 6 |
| TEORÍA DEL ENTRENAMIENTO II | 0 | 5 | 5 |
| PRACTICAS DEPORTIVAS VIII (BÉISBOL) | 0 | 5 | 5 |
| FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN | 3 | 1 | 7 |
| CAMPAMENTO Y EXCURSIONISMO | 0 | 5 | 5 |
| TOTAL: | 11 | 23 | 45 |
| TOTAL GENERAL: | 131 | 107 | 369 |

TERCERO.- Se faculta a la persona moral “**ENSEÑANZA POPULAR**”, A.C., que auspicia a la **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, para que a través de ésta realice todas las actividades administrativas y académicas necesarias para el cumplimiento del plan de estudios aprobado, así como para otorgar los certificados y títulos correspondientes.

CUARTO.- La persona moral denominada “**ENSEÑANZA POPULAR**”, A. C., a través de la **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza impartir, el certificado de bachillerato o sus equivalentes, o bien el dictamen de revalidación o equivalencias de estudios debidamente legalizados según sea el caso.

QUINTO.- La citada institución, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza a impartir y de conformidad a lo establecido por el artículo 93, segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del Periódico Oficial en que se publique el presente acuerdo y el siguiente número de Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios: **001-99**.

SEXTO.- “ENSEÑANZA POPULAR”, A. C., que auspicia a la **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, queda obligada, de conformidad al artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a otorgar a la Dirección General de Educación, como mínimo el 5% de becas de la inscripción total de alumnos, en los términos del Reglamento respectivo.

SÉPTIMO.- La persona moral denominada “ **ENSEÑANZA POPULAR**”, A. C., que auspicia a la **UNIVERSIDAD DEL GOLFO** cuando pretenda la creación de nuevos estudios o reformas a los ya existentes, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente al Ejecutivo del Estado.

OCTAVO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Dirección General de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre “**ENSEÑANZA POPULAR**”, A. C. que auspicia a la **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, a efecto de que este cumpla con las disposiciones señaladas en este Acuerdo, el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro de Reconocimiento que aquí se otorga, a través de la expedición de un Acuerdo del Ejecutivo.

NOVENO.- Notifíquese el presente, al **C. LIC. HERIBERTO FLORENCIA MENENDEZ**, representante legal de “**ENSEÑANZA POPULAR**”, A. C., que auspicia a la **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIOS:

ARTICULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


TOMAS YARRINGTON RUVALCABA

**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
POR MINISTERIO DE LEY**


BLADIMIR MARTINEZ RUIZ

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV 95 y 140 de la Constitución Política del Estado; 2º, 10 y 25 fracciones XXIV, XXV Y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el estado de Tamaulipas; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante oficio de fecha 31 de mayo de 1999, la **C. PROFA. MARIA MARTHA ZUBIETA CASAIS**, propietaria de la escuela primaria particular “**INSTITUTO MÉXICO AMERICANO**”, solicitó se le otorgara, a la citada institución educativa privada, autorización para impartir educación primaria, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Veracruz # 108, colonia Guadalupe, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la propietaria de la escuela primaria particular “**INSTITUTO MÉXICO AMERICANO**”, como el personal directivo y docente de la misma, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaria de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la propietaria de la escuela primaria particular “**INSTITUTO MÉXICO AMERICANO**”, así como el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que impartirá la escuela primaria particular “**INSTITUTO MÉXICO AMERICANO**” respetara las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior y, en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto en los artículos 3º de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas, que establecen los artículos 55 fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento de la escuela primaria particular “**INSTITUTO MÉXICO AMERICANO**”, tal como lo reporto el C. Prof. Y Lic. Pedro Martínez Salazar, supervisor de la Dirección General de Educación, de la Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, en el informe de la supervisión realizada, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la **C. PROFA. MARIA MARTHA ZUBIETA CAS AIS**, propietaria de la escuela primaria particular “**INSTITUTO MÉXICO AMERICANO**”, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la propietaria convendrá con los padres de familia de la escuela primaria particular “**INSTITUTO MÉXICO AMERICANO**”, en lo individual o en lo colectivo, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones y no podrá modificarse por el periodo para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la **C. PROFA. MARIA MARTHA ZUBIETA CAS AIS**, propietaria de la escuela primaria particular “**INSTITUTO MÉXICO AMERICANO**”, se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

a).- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

b).- Cada Solicitud de cooperación extraordinaria, expresara su destino y contendrá la mención de ser voluntaria

c).- Las aportaciones serán cubiertas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

d).- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria de la escuela primaria particular “**INSTITUTO MÉXICO AMERICANO**” se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor, al 5 % del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el decreto respectivo, que se publicó en el Diario Oficial de la federación el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del Plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- En caso de decidir dar de baja a la escuela primaria particular “**INSTITUTO MÉXICO AMERICANO**” dar aviso a la Dirección General de Educación, de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integro, con motivo de la solicitud del **C. PROFA. MARIA MARTHA ZUBIETA CASAIS**, propietaria de la escuela primaria particular “**INSTITUTO MÉXICO AMERICANO**”, ha sido revisado por la Dirección General de Educación, de la Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, observándose que la institución educativa privada cumplió con los requisitos exigidos para su funcionamiento, razón por la cual, la Dirección General de Educación antes citada, a través de oficio No. 238.28.01/002080, de fecha 6 de diciembre de 1999, determino que la autorización es procedente, y con fundamento en lo establecido pro el articulo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, emitió opinión favorable para el ejecutivo Estatal otorgara autorización a la escuela primaria particular “**INSTITUTO MÉXICO AMERICANO**”, para que imparta educación primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino en domicilio ubicado en calle Veracruz # 108, colonia Guadalupe, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60, de la Ley General de Educación, 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25, fracciones XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 23,25, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 102, 104, 106 y 107 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir, el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se autoriza a la escuela primaria particular “**INSTITUTO MÉXICO AMERICANO**”, para que imparta educación primaria funcionando con alumnado mixto y turno matutino en domicilio ubicado en calle Veracruz # 108, colonia Guadalupe, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas correspondiéndole como número de Acuerdo de Autorización el siguiente: **9905286**.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los articulo 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5° y 25, fracciones XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la escuela primaria particular “**INSTITUTO MÉXICO AMERICANO**”, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado.

TERCERO.- La **C. PROFA. MARIA MARTHA ZUBIETA CASAIS**, propietaria de la escuela primaria particular “**INSTITUTO MÉXICO AMERICANO**”, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menos del 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- La propietaria convendrá con los padres de familia de la escuela primaria particular “**INSTITUTO MÉXICO AMERICANO**”, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, lo cual quedará establecida por lo menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer, a los solicitantes futuros del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse antes de que expire el período para el que fue acordada.

QUINTO.- La **C. PROFA. MARIA MARTHA ZUBIETA CASAIS**, propietaria de la escuela primaria particular “**INSTITUTO MÉXICO AMERICANO**”, de conformidad con lo establecido por los artículos 93 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá insertar en toda la documentación y publicidad que expida una leyenda que indique su calidad de incorporados, el numero de acuerdo de autorización mencionado en el resolutivo primero que antecede, la fecha del presente acuerdo, así como la autoridad que lo otorga.

SEXTO.- El presente Acuerdo, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir Educación Primaria, no es transferible y será válido, en tanto que la escuela primaria particular “**INSTITUTO MÉXICO AMERICANO**”, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el este Acuerdo.

OCTAVO.- Notifíquese el presente, a la **C. PROFA. MARIA MARTHA ZUBIETA CASAIS**, para que cumpla los compromisos que este acuerdo establece; cúmplase y publíquese.

T R A N S I T O R I O S :

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


TOMAS YARRINGTON RÚVALCABA

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO


LAURA ALICIA GARZA GALINDO



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Martes 2 de Mayo del 2000.

NUMERO 36

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 330/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora CELIA SANCHEZ GARCIA DE TEJADA.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 16 del 2000.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS-Rúbrica.

1315.-Abril 22 y Mayo 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de marzo del año dos mil, el ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 215/2000, relativo al juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PETRA LEAL GARCIA VIUDA DE GARCIA y la publicación de Edictos por des veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho ala herencia así como a acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo en una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de marzo del año 2000. -El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

1317.-Abril 22 y Mayo 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el número 25/2000, la Sucesión Testamentaria a bienes de MARIA DEL REFUGIO MÉNDEZ VIUDA DE LOPEZ, y se ordenó la publicación de dos Edictos por dos veces de (10) diez en (10) diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgad a los veinticinco días de febrero del año dos mil.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RUBÉN GALVAN CRUZ.-Rúbrica.

1316.-Abril 22 y Mayo 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Ciudad Mante, Tam.

La ciudadana licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintinueve de febrero del año que transcorre, ordenó radicación del Expediente número 293/2000, relativo a Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. AURORA BARRAGAN BARRAGAN VIUDA DE HERRERA, promovido por la C. María Aurora Herrera Barragán, y la publicación de Edictos, por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y periódico El Tiempo, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia, y a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el Edicto.-Doy fe.

Cd. Mante, Tam., a 06 de marzo del 2000.-LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO, Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado.-Rúbrica.

1318.-Abril 22 y Mayo 3.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve, dictado por el licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó Expediente 908/999, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de la señora MARIA ROSA FLORES RAMOS, quien también fue conocida como ROSA FLORES RAMOS y ROSA FLORES VIUDA DE AVILA.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., febrero 15 del 2000.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA. -Rúbrica.

1319.-Abril 22 y Mayo 3.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil****Segundo Distrito Judicial****Tampico, Tam.**

El ciudadano licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 140/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JUAN DE DIOS GOVELA GONZALEZ, quien falleció el día 22 de noviembre de 1992, mil novecientos noventa y dos, en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó publicar un Edicto por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad, convocándose a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen, en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación ordenada.

Es dado en el Despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Tampico, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil.-DOY FE.

El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

1320.-Abril 22 y Mayo 3.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil****Primer Distrito Judicial****Cd. Victoria, Tam.**

C. CARMEN ADRIANA GARCIA PEREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo denunciado en fecha veinticuatro de febrero del dos mil dentro del Expediente 685/99, relativo al Juicio Ordinario Civil de Pérdida de Patria Potestad, promovido por la C. Lic.

Norma A. Rodríguez Rodríguez, en contra de CARMEN ADRIANA GARCIA PEREZ, se ordenó se le emplazara por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, así como se fijará en la puerta de este Tribunal, comunicando a la interesada que deberá presentar su contestación, dentro del término de SESENTA DIAS contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto, de quien reclama las prestaciones. La pérdida de la Patria Potestad del menor JESUS GARCIA PEREZ; en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición, en la Secretaría del Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por Cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado, de conformidad con el Artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado-DOY FE.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los tres días del mes de marzo del dos mil.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

1364.-Abril 26, 29 y Mayo 3.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

AL C.

FLORENCIO GUERRERO PARDO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Titular de este Juzgado, Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente 404/999, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por GEORGINA MACIEL AVILA, en contra de FLORENCIO GUERRERO PARDO, y se le emplaza a Juicio a USTED por este Edicto, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en, la región, así como en los Estrados de este Juzgado, para que en el término de SESENTA DIAS, contados a partir de la última publicación, comparezca a este Juzgado a producir su contestación, si a sus intereses convinieren, así mismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se harán por medio de Cédula de Notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 10 de diciembre de 1999. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

1365 -Abril 26, 29 y Mayo 3.-3v3.

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil****Segundo Distrito Judicial****Tampico, Tam.**

C. FRANCISCO JOSE NÚÑEZ VELEZ.

PRESENTE.

El C. Lic. J. Clemente Reyes Borjas, juez Primero de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en

Tampico, Tamaulipas, radico en este Juzgado a su cargo bajo el Expediente Numero.....195/2000, el Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. MARIA DE LOS ANGELES DIAZ SANCHEZ, en contra del C. FRANCISCO JOSÉ NUÑEZ VÉLEZ, de quien se reclama las siguientes prestaciones:

A).-La disolución del vínculo matrimonial que me une con el C. FRANCISCO JOSÉ NUÑEZ VÉLEZ, por encontramos dentro del supuesto que establece el Artículo 249 Fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado.

B).-El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y toda vez que la actora del presente Juicio manifestó ignorar el domicilio del demandado por auto de fecha veintinueve de febrero del año en curso, se ordenó emplazarle por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad y se fijarán en, los Estrados del Juzgado haciéndose del conocimiento del demandado que deberá de presentar su contestación dentro del término de (60) SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto aludido quedando a su disposición y en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado correspondiente.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en Tampico, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil.

El C Juez Primero de lo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-Rubrica.-Los Testigos de Asistencia LIC. MARIA ESTELA VALDES DEL ROSAL.- Rubrica.-LIC. VERÓNICA MACIAS BUENTELLO.-Rubrica.

1366.-Abril 26, 29 y Mayo 3.-3v3.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil

Tercer Distrito Judicial

Cd. Madero, Tam.

C. JOSEFINA CASADOS RAMIREZ. PRESENTE.

El ciudadano licenciado Gilberto Borrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 75/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por el C. GABRIEL FLORES RAMIREZ en contra de JOSEFINA CASADOS RAMIREZ, a quien se le reclama los siguientes conceptos:

A).-La disolución del vínculo matrimonial que los une por hacer incurrido la demanda en la causal de divorcio necesario prevista por la Fracción VII del Artículo 249 del Código Civil en vigor.

B).-La pérdida de la custodia legal por parte de la C. JOSEFINA CASADOS RAMIREZ sobre sus menores hijos JULIO CESAR, IRMA CRISTINA y PERLA PATRICIA de apellidos FLORES CASADOS, y la asignación exclusiva de dicha custodia a favor del suscrito.

C).-La liquidación de la sociedad conyugal una vez decretado el divorcio.

Ordenándose emplazar a la demandada JOSEFINA CASADOS RAMIREZ por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta localidad y en la puerta del Juzgado, haciéndose del conocimiento de la demandada que se le concede el término

de 60 DIAS para que conteste la demanda a partir de la publicación del último Edicto quedando a su disposición las copias de la demanda y anexos en la Secretaría del Juzgado.

Es dado en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil. DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

1397.-Abril 29, Mayo 3 y 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SRES.

DOLORES FLORES DE LONGORIA Y

CONRADO LONGORIA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 200/2000, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por el señor RUBÉN MENDOZA SÁNCHEZ en contra de los señores DOLORES FLORES DE LONGORIA Y CONRADO LONGORIA.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a los señores DOLORES FLORES DE LONGORIA Y CONRADO LONGORIA, haciéndole de su conocimiento que tienen el término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de febrero del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

1398. Abril 29, Mayo 3 y 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C.

FRANCISCA HERNÁNDEZ HERRERA.

El Titular de este Juzgado, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 93/000, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSE DE JESUS VÁZQUEZ MARTINEZ, en contra de USTED y de quien reclama:

A).-La disolución del vínculo matrimonial que nos une, como procedencia de la acción de Divorcio Necesario que en su contra ejercito.

B).-La disolución de la sociedad conyugal.

C).-El pago de gastos y costos que el presente Juicio origine.

Y por este Edicto que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación en la región, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en el local de este Juzgado, se notifica a USTED el auto de fecha seis de marzo del año en curso dictada dentro del Juicio en mención, emplazándola para que en un término de SESENTA DIAS conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedan, a su disposición en la Secretaría del Juzgado, previniéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de Cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., 22 de marzo del 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

1399.-Abril 29, Mayo 3 y 6.-3v2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

C. JULIO CESAR MONTELONGO HERNÁNDEZ.

P R E S E N T E.-

El C. Lic. J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primer de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó en este Juzgado a su cargo bajo el Expediente No. 52/2000; el Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por la C. María Elena Jiménez Cervantes, en contra del C. JULIO CESAR MONTELONGO HERNÁNDEZ, de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).-La disolución del vínculo matrimonial por encontrarse en el supuesto de la causal de Divorcio Necesario contemplada por el artículo 249 fracción VII del Código Civil vigente en el Estado. B).-La pérdida de la patria potestad de nuestra menor hija de nombre Miranda Sofía de apellidos Montelongo Jiménez. C).-El pago de los gastos y costos que se generen con motivo del presente Juicio. Y toda vez que la actora del presente Juicio manifestó ignora el domicilio del demandado por auto de fecha veintiuno de febrero del año en curso, se ordenó emplazarle por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad y se fijaran además en los Estrados del Juzgado haciéndose del conocimiento del demandado que deberá de presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, cortados a partir de la última publicación del Edicto aludido, quedando a su disposición y en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado correspondiente.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en Tampico, Tamaulipas, a los dos días del mes de marzo del dos mil.-Doy fe.-El C. Juez Primero de lo Civil, LIC. CLEMENTE REYES BORJAS.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ERNESTINA YÁÑEZ DE DE LEIJA.- Rubricas.

1400.-Abril 29, Mayo 3 y 6.-3v2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

CC.

MANUEL DÁVILA RAMIREZ

GILBERTO GARCIA F. Y

PEDRO FELIZARDO JUÁREZ.

El C. Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por acuerdo del día (10) diez de marzo del año (2000) dos mil, dictado dentro del Expediente 273/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por el C. JOSE LUIS MAR HERNÁNDEZ, en contra de los CC. MANUEL DAVILA RAMIREZ, GILBERTO GARCIA F. Y PEDRO FELIZARDO- JUÁREZ, se ordenó emplazar a los demandados mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de la localidad por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados del Juzgado, comunicándose a los interesados que deberán de presentar su contestación dentro del término de (60) SESENTA DIAS a partir de la última publicación tercera, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaría del Juzgado.

Se expide a los quince días del mes de marzo del año dos mil, en Tampico, Tamaulipas.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.-Rúbrica.

1401.-Abril 29, Mayo 3 y 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Ciudad Mante, Tam.

La ciudadana Lic. Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha once de Abril del año dos mil, ordeno radicación del expediente número 466/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes del extinto JUAN ZARAZUA GONZALEZ, promovido por la C. Ambrosía Guerrero Tavera, y publicación de un Edicto, por una Sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y "EL Tiempo", que se edita en esta Cd., convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del termino de quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico, que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 12 de abril del año 2000.-El C. Srío. De Acuerdos Interino, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.-Rubrica.

1402.-Mayo 2.-1v.

EDICTO

1405.-Mayo 2.-1 v.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO HEREDEROS:

El C. Lic. Lamberto García Alvarez, titular del Juzgado, por auto de fecha 24 de marzo del año en curso, mandó radicar el Expediente No. 199/2000, relativo al Juicio Intestado a bienes de RAQUEL GARCIA AMADOR, denunciado por Pedro Guerrero Díaz. Por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación. El denunciante fue designado Interventor de la Sucesión.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., abril 6 del 2000.-Secretaría de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNÁNDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

1403.-Mayo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 284/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARIO RODRIGUEZ RAMIREZ.

Publíquese Edicto por UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose herederos para que hagan valer sus derechos dentro del término de QUINCE DIAS a partir de esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 24 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1404.-Mayo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente No. 221/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL SOLIS PULIDO, y convocar presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios los que se crean con derecho para ello, dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de publicación del Edicto. Es dado a los tres días del mes de febrero del dos mil.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSÉ VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano Lic. Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. BRIGIDO GONZALEZ ECHAVARRIA, bajo el Expediente número 73/2000, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a esta Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil.-Doy fe.

ATENTAMENTE .

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

1406.-Mayo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras Juez Segundo de Primera instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha treinta de marzo del año dos mil, el Expediente No. 185/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ELENA SANCHEZ CASTILLO, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por una sola vez, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten en el Juicio a deducirlo, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico "El Bravo", a fin de que se presenten dentro del término de quince días, contados desde la última Publicación del mismo.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 5 de abril del año 2000.El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO, -Rúbrica.

1407.-Mayo 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., 07 de abril del 2000.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de abril del año en curso, ordena la radicación del Expediente Número 231/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO GARCES GONZALEZ Y MARIA SERRIOS, promovido por la C. FELICITAS GARLES SERRIOS.

Por esté Edicto que se publicará por UNA SOL VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

1408.-Mayo 2.-1v

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO HEREDEROS:

El ciudadano licenciado Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha treinta y uno de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00286/2000, relativo al Juicio Intestamentario a bienes de MARGARITA PEDROZA AGUIRRE, denunciado por CARLOS MICHEL CORONA PEDROZA.- Por este Edicto que se publicará UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciendo de su conocimiento además que la denunciante fue designada Interventor del presente Sucesorio.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., abril 3 del 2000.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

1409.-Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil

Sexto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a cinco de abril del año 2000.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de abril del año en curso, la C. Licenciada Emilia Vela González, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 290/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITO, LOPEZ PEÑA, denunciado por LUIS MANUEL LOPEZ NAVA y la publicación de un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación.

Se designó a LUIS MANUEL LOPEZ NAVA, como Interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

1410.-Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de marzo del año 2000.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante auto de fecha nueve de marzo del año en curso, ordenando la radicación del presente Expediente Número 242/200, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. MARCELINO MORENO CRUZ, denunciado por la C. MARIA CLEOFAS OVALLE MARTNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JULIO CESAR MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

1411.-Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil

Primer Distrito Judicial

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de marzo del año 2000.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante auto de fecha seis de marzo del año en curso, ordenando la radicación del presente Expediente Número 215/200, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. LUCIANO GARCIA DE LEON, denunciado por la C. MARTA DEL REFUGIO CASTILLO JUAREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Él C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JULIO CESAR MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

1412.-Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de la C. MARIA DE JESUS ANDRADE GASCA, bajo el número de Expediente 304/2000, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por modo de Edictos que deberán publicarse por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen a este Juzgado a deducir derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se expide el presente Edicto a los siete días del mes de abril del año dos mil.-Doy fe.-El C. Secretaria de Acuerdos. LIC. JOSE JIMÉNEZ RIOS.-Rúbrica.

1413.-Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 365/2000, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores PEDRO PERALES HERNÁNDEZ y MARIA AGUEDA SUÁREZ MANCILLAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Nueva Laredo, Tam., abril 3 del 2000.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1414.-Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, radicó par auto de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, el Expediente Número 673/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO GARCIA MORONES, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten en el Juicio a deducirlo, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico local de mayor circulación en esta ciudad, como lo es El Bravo, a fin de que se presenten dentro del término de QUINCE DIAS, contados desde la última publicación del mismo.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de enero del 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

1415.-Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

En el Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, a cargo del C. Licenciado J. Clemente Reyes Borjas, se ha radicado bajo el Expediente Número 241/2000, la Sucesión Testamentaria a bienes del C. JOSE SOTERO DELGADO MORA y por auto dictado con fecha veintinueve de febrero del presente año, se ordenó la publicación de un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, convocándose a herederos para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de los QUINCE DIAS contados a partir de la fecha de la publicación correspondiente.

Para los efectos indicados, se expide el presente, en Tampico, Tamaulipas, a los siete días del mes de marzo del año dos mil.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERNESTINA YAÑEZ DE DE LE IJA.-Rúbrica.

1416.-Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha tres de abril del año dos mil, el Expediente No. 201/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor BENIGNO ARRIAGA MARTINEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por una sola vez, convocándose a las acreedores y a las personas que se consideran con derecho a la herencia, para que se presenten en el Juicio a deducirlo, publicación que se hará tanto en el

Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico local de mayor circulación en esta ciudad, como lo es "El Bravo", a fin de que se presenten dentro del término de quince días, contados desde la última Publicación del mismo.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 7 de abril del año 2000.-Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rubrica.

1417.-Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Ciudad Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El titular de este Juzgado Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente número 134/000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ, quien falleció el día diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, en esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, lugar en el cual tuvo su último domicilio, y es promovido por Marisa Ríos Lugo.

Y por este Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 5 de abril del 2000. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rubrica.

1418.-Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha, el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Cd., radicó el Expediente No. 749/99, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor ALBERTO OROZCO HERRERA.

Publíquese Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a herederos para que hagan valer sus derechos dentro del término de quince días a partir de esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., julio 6 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rubrica.

1419.-Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito judicial en el Estado,

con residencia en Ciudad Victoria, Tam., mediante proveído de fecha tres de abril del presente año, dentro del Expediente número 264/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MARIA ELSA GARCIA HERRERA, promovido por Mario Ernesto Riestra García, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en el término de quince días a partir de la última publicación comparezcan a deducir sus derechos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los tres días del mes de abril del año dos mil.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rubrica.

1420.-Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Ciudad Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El titular de este Juzgado Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez de Primera instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente No. 145/000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE RAMIREZ BAZAN, quien falleció el día quince de febrero del dos mil, en el poblado Los Guerra, municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, lugar en el cual tuvo su último domicilio y es promovido por Graciela Guerra Garza viuda de Ramírez, José Arturo, Roel; Juan Angel, Fidencio, Raúl, Graciela, Norma Marilú y Loyda de apellidos Ramírez Guerra.

Y por este Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 10 de abril del 2000. -El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rubrica.

1421.-Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Ciudad Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El titular de este Juzgado Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente No. 166/000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JACINTO RODRIGUEZ GUTIERREZ, quien falleció el día veintiséis de julio de mil novecientos noventa y nueve, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, y tuvo su último domicilio en Ciudad Camargo, Tamaulipas, y es promovido por José Ma. Rodríguez Falcón.

Y por este Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que consideren con derecho a la

herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 19 de abril del 2000.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

1422.-Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La ciudadana Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil, el Expediente número 131/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor AUSENCIO TREVIÑO GUTIERREZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad, como lo es "El Bravo", convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del mismo.-Doy fe. `

H. Matamoros, Tam., a 29 de marzo del año 2000. -El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

1423.-Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente número 306/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor BALDEMAR ANIBAL GARCIA SÁENZ.

Publíquese Edicto por una vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose herederos para que hagan valer sus derechos dentro del término de quince días a partir de esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 28 del 2000.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1424.-Mayo 2.-1 v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO HEREDEROS:

El ciudadano licenciado Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintisiete de los corrientes, ordenó la radicación del Expediente No. 228/2000, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de LÁZARO RAMIREZ ALFARO, denunciado por Germán Ramírez Gutiérrez. Por este Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, haciendo de su conocimiento que se designó como interventor del presente Sucesorio al denunciante.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de marzo del 2000.--C. Sria. de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNÁNDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

1425. Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. licenciada María Susana González Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Tercer, Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, por auto de fecha veintitres de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente 25/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ARROYO REYES, quien falleciera el día veintidós de abril de mil novecientos noventa y ocho, en este municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, siendo los denunciados su esposa Elia Cruz Flores Noriega, y sus hijos Miguel, Rosa Yolanda y Luis Alberto de apellidos Arroyo Flores, debiéndose publicar un Edicto por una sola vez, en los periódicos el Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores en su caso, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

Soto la Marina, Tam., a 28 de marzo del 2000.- El Secretario de lo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.-Rúbrica.

1426.-Mayo 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil, el Expediente número 137/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAQUEL GARCIA ELIZONDO VIUDA DE ELIZONDO, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por una sola vez, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten en el Juicio a deducirlo, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad, como lo es "El Bravo" a fin de que se presenten dentro del

término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del mismo.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 30 de marzo del 2000. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO. -Rúbrica.

1427.-Mayo 2.-1v.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Pública Subasta en Primera Almoneda y al Mejor Postor, el bien inmueble que fue embargado dentro del presente Juicio Ordinario Civil Sobre División de Copropiedad, radicado bajo el Número . . . 583/97, promovido por la C. GUILLERMINA GOMEZ DE GARMENDIA en contra de las CC. LAURA GOMEZ DE FERRETIZ Y MARIA DEL CARMEN GOMEZ DE BARRIENTOS, consistente en:

-Predio urbano y construcciones, identificado por el lote 350 de la Laguna del Carpintero y, de la pequeña construcción que se levanta sobre ese lote el cual tiene una superficie de 468.80 M2 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS), en forma de un rectángulo que colinda: AL NORTE, en 35.00 metros, con el lote 344; AL SUR,, en 35.00 metros con los Lotes 351, 352, 353, 354; AL ORIENTE, en 13.40 metros con la Calle de la Aurora; y AL PONIENTE, en 13 metros 40 centímetros, con el Lote Número 361.-Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en la Sección IV, Número 404, Legajo 9, de fecha 24 de agosto de 1967, al cual se le asignó un valor pericial de . . . \$ 445,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA. Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, rematándose en Subasta Pública y al Mejor Postor, la Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado, A LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.

Para lo anterior es dado el presente a los once días del mes de abril del año dos mil.-DOY FE.

El C. Juez Cuarto de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ.-Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rubrica.

1428.-Mayo 2 y 9.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

Primer Distrito Judicial

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil (2000), dictado en el Expediente Número 067/99, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Rocío del Pilar Rodríguez Arrecia, Apoderada General de BANCA SERFIN,

S. A., en contra de ROSA ELVIA GUERRERO RODRIGUEZ Y SILVIA RAMIREZ AGUILAR, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

-Terreno rústico en Calle Privada sin nombre Número 330, 9 Ceros Guerrero de la Colonia Tamaulipas de esta Ciudad, con una superficie total de . . 190.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.50 metros con calle privada sin, nombre; AL SUR,, en 9.50 metros con Abelardo González Garza; AL ORIENTE, en 20.00 metros con Lote 42 y AL PONIENTE, en 20.00 metros con Lote 40. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 42364, Legajo 848, de fecha 25 de septiembre de 1978, del Municipio de Victoria.-Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$ 109,000.00 CIENTO NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el VEINTE POR CIENTO que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de marzo del año 2000.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica. La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbrica.

1429.-Mayo 2 y 9.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El ciudadano licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto del ejercicio de abril del año en curso, dictado en el expediente No. 985/1994, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos, promovido por la Ciudadana AURORA VAZQUEZ VILLARREAL, en contra de JORGE GUSTAVO TREVIÑO VALENZUELA, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble embargado en autos consistente en:

Un bien inmueble ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos, número 513 entre las calles Gaspar de la Garza y Matías S. Canales de esta ciudad, con una Superficie de 247.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 9.50 metros, con propiedad privada; al Sur, en 9.50 metros, con Boulevard Adolfo López Mateos; al Este, en 26.00 metros, con lote No. 2; al Oeste, en 26.00 metros, con lote No.5.

Con un valor pericial de \$296,401.79 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 79/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado en otro de mayor circulación en esta ciudad se convoca a postores al remate de dicho inmueble urbano con construcción, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) que sirva de base al presente remate presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será fijada sobre la legal. En la inteligencia que se celebrará la almoneda sin sujeción a tipo y además que si hubiere postor en la referida diligencia que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda almoneda, se fincará el remate en éste; y se señalan las nueve horas con treinta minutos (9:30) del día veintinueve (29) de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda.

ATENTAMENTE.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, C. LIC. JULIO CESAR MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

1430.-Mayo 2 y 9.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 2 de mayo del 2000.

SE CONVOCA A POSTORES:

El ciudadano licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente número 545/1999, relativo Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Issa Edgar Alvarez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Serfín, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Serfín en contra de los CC. MARCO ANTONIO ACUÑA CANTU y AMANDA DIAZ GONZALEZ. Se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente inmueble embargado Terreno y su construcción ubicado en el lote No. 22- veintidós de la manzana número 7 siete del fraccionamiento Arboledas en esta ciudad, el cual tiene una superficie de 135.00 (ciento treinta y cinco metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 7.50 metros, con lote 1, manzana 7; al Sur, en 7.50 metros con calle loma Prieta; al Este, en 18.30 metros con lote 21 de la manzana 7, y al Oeste, en 18.00 metros con lote 23 de la manzana 7. Dicha manzana se encuentra circundada con las siguientes calles: Al Norte con calle Sierra Hermosa; al Sur con calle loma Prieta; al Este con calle Mier y Terán (19), y al Oeste, con calle Camino a los Charcos de Arriba. Inscrita en el Reg. Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Sección I, No. 96121, Legajo 1923 de este municipio de fecha 21 de septiembre de 1993.

Con un valor comercial de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/ 100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los

de mayor circulación en esta ciudad se convoca a postores al remate de dicho bien inmueble siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento), que sirva de base al presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será fijada sobre la legal antes mencionada, y se señalan las diez horas del día veintinueve de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, LIC. JULIO C. MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

1431.-Mayo 2 y 9.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito, Judicial.

Tampico, Tam.

El ciudadano licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. ABRAHAM CID GUEVARA Y SOFIA TERAN OCHOA, bajo el Expediente Número 295/2000, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS (2) VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que si convienen a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación.

Para lo anterior se expide el presente a los cuatro días del mes de abril del año dos mil.-DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

1432.-Mayo 2 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente número 282/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAMIRO GALLEGOS SENISAS.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam. marzo 24 del 2000.-El Srío. de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA.-Rúbrica.

1433.-Mayo 2 y 11.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 365/2000, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores PEDRO PERALES HERNANDEZ y MARTA AGUEDA SUAREZ MANCILLAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho ala herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., abril 3 del 2000.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1434.-Mayo 2 y 11.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

En el Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, a cargo del C. Lic. J. Clemente Reyes Borjas, se ha radicado bajo el Expediente No. 242/2093, la Sucesión Testamentaria a bienes de la C. DELTA VICTORIA ROBINSON OCHOA y YOLANDA ELVIRA ROBINSON OCHOA, y por auto dictado con fecha veintinueve de febrero del presente año, se ordenó la publicación de un Edicto por dos veces en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocándose a herederos para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de los diez días contados a partir de la fecha de la publicación correspondiente.

Para los efectos indicados, se expide el presente en Tampico, Tamaulipas, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERNESTINA YAÑEZ DE LEIJA.-Rúbrica.

1435.-Mayo 2 y 11.-2v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Madero. Tam.**

El C. Lic. Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia Civil con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas. Ordena el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MATILDE SOFIA BADILLO CRUZ, quien falleció el día 28 de julio de 1999 mil novecientos noventa y nueve, en Ciudad Reynosa, Tam., denunciando la presente Sucesión Testamentaria la C. María del Refugio Badillo Cruz.

Expediente, registrarlo bajo el número 194/2000, a fin de que quienes se crean con derecho ala presente Sucesión

Testamentaria comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días a partir de la última publicación de este Edicto que por dos veces de diez en diez días, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Tampico .Es dado en el despacho de este Juzgado a los 23 veintitres días del mes de febrero del 2000 dos mil.-Doy fe.-C. Sria, de Acuerdos, LIC. MARTA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica

1436.-Mayo 2 y 11.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente número 306/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor BALDEMAR ANIBAL GARCIA SAENZ.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los del mayor circulación en esta ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 28 del 2000.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1437.-Mayo 2 y 11.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Cd. Madero, Tam.**

SE CONVOCA POSTORES Y ACREEDORES.-

El ciudadano licenciado Carlos Olazarán Martínez, Juez Segundo de Primera instancia de lo Civil del tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia Ciudad Madero, Tamaulipas, en el Expediente Número 1192/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Leonardo Corona, y seguido por el Licenciado Roberto Auber Zenil Mondragón, en contra de JOSE CHAVEZ OLVERA, en fecha treinta y uno de marzo del año en curso, ordenó sacar a Remate en Tercera Almoneda en Pública Subasta y al Mejor Postor, el bien inmueble y construcción en el existentes identificado como:

-Casa habitación ubicado en Avenida Palmas Numero 200, del Conjunto Habitacional del Fraccionamiento Arboledas, de esta Ciudad, identificado como Lote 6, Manzana 8.- CLASIFICACION DE LA ZONA: habitacional SERVICIOS ,MUNICIPALES: Agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, calle con pavimentación de macadán en mal estado.- TIPO DE INSTRUCCION DOMINANTE EN LA ZONA: Casas de mampostería de un piso y edificios de departamentos condominio de construcción 90%.- POBLACION: Normal.- MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE en 3.00 metros con Lote Cinco; AL SUR en 13.00 metros con Andador los Zapotes; AL ESTE en 8.00 metros con Lote 18 y AL OESTE en 8.00 metros con Avenida filmas- SUPERFICIE APROXIMADA DE: 104.00 M2.-inscrito en la Sección I, Número 76790, legajo 1536 fecha 27 de febrero de 1990, de este Municipio.-DESCRIPCION GENERAL DEL INMUEBLE: Uso actual habitacional- CONSTRUCCION: Casa-habitación de mampostería de un piso, que consta de instancia, comedor,

tres recámaras, pórtico, cocina, patio de servicio. - ESTADO DE CONSERVACION: Bueno.- CALIDAD DEL PROYECTO: Funcional.- EDAD APROXIMADA: Catorce años.- ELEMENTOS DE CONSTRUCCION-CIMENTACION: Zapata de concreto armado.- MUROS: De block- MUROS: De losa de concreto armado.- AZOTEAS: Impermeabilizadas.- APLANADOS: De mortero cemento arena.- LAMBRINES: Azulejo en baños.- PISOS: De mosaico de pasta.- PINTURA: Vinílica.- CARPINTERIA: Puerta de madera de pino.- HERRERIA: Ventana de aluminio.- VIDRIERIA: Semidoble de 3mm.- CERRAJERIA: Marca Comercial.- FACHADAS: Mortero cemento arena.- INSTALACION ELÉCTRICA: Ocultas y completas.- INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS: Ocultas y completas.- VALOR FISICO O DIRECTO: Con un valor pericial de \$ 76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).- Conforme al avalúo emitido por los peritos designados en autos.

Y para su publicación de TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico, Oficina Fiscal de la ubicación del inmueble y Estrados de este Juzgado, convocándose postores y acreedores, señalándose LAS 11:00 HORAS DEL DIA 15 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO para que en el local de este Juzgado, tenga verificativo la Audiencia de Remate en Tercera Almoneda sin Sujeción a Tipo.

Se expide el presente Edicto para los fines anteriormente descritos, a los 12 doce días del mes de abril del año 2000 dos mil.-DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CARLOS OLAZARAN MARTINEZ.-Rúbrica. La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVEZ CRUZ.-Rúbrica.

1438 -Mayo 2, 6 y 11.-3v1.

EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de marzo del año en curso, el ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del juzgado, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble ubicado en Carretera Ribereña General Lauro Villar tramo Cd. Miguel Alemán, Los Guerra, Mpio. de Miguel Alemán, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 14.50 M.L., con Río Bravo; al Sur, 22.00 M.L., con Carretera Ribereña; al Este, 330.00 M.L., con propiedad de Pura Treviño de Peña; al Oeste; 330.00 M.L., con propiedad de Rosalinda González Rodríguez; área total 6057.00 metros cuadrados según escrituras y cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 18464, Legajo 370, de fecha 20 de agosto de 1985, del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$ 547,015.50 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS 50/100 MONEA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente No. 519/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Aarón Ramiro Ramos Guerra, en contra de CANUTO GONZALEZ RAMIREZ, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo a las doce horas del día treinta de mayo del año en curso. El presente Edicto deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, así también la publicación de los Edictos correspondientes deberá efectuarse de igual

forma por tres veces dentro de nueve días en los Estrados del Juzgado de la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de esa ciudad, lo que se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO .NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de marzo del año 2000. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

1439.-Mayo 2, 6 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

Cd. Victoria; Tam., a 7 de abril del 2000.

C. ADELAIDA ORTEGA GOMEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El ciudadano Lic. Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, mediante auto de fecha tres de marzo del dos mil, se ordenó la radicación del Expediente No. 196/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ANSELMO PÉREZ GUTIÉRREZ, en contra de usted y posteriormente por auto de fecha cuatro de abril del año en curso, se ordenó el emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en inteligencia de que las prestaciones que se reclaman las siguientes:

A).-El divorcio necesario por las causales de las fracciones I, IV, X, VI, XVI del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.

B).-La disolución de la sociedad conyugal.

C).-El pago de los gastos y costos que se causaren esta instancia o hasta causar ejecutoria el divorcio.

D).-Las demás consecuencia legales inherentes a declaración de la disolución del vínculo matrimonial.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en la ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, emplazándolo para que dentro del término de sesenta días a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de su traslado y anexos.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercer Civil LIC. JULIO C. MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

1440.-Mayo 2, 4 y 6.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Ciudad Miguel Alemán, Tam.**

JESÚS PEREZ GONZALEZ.

MYRNA AURORA GARCIA FRANCO DE PEREZ.

P R E S E N T E.

El C. Juez de Primera instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del expediente 154/999, relativo a Juicio Hipotecario promovido por Bancomer, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, en contra de JESUS PEREZ GONZALEZ y MYRNA AURORA GARCIA FRANCO DE PEREZ, de quien reclama las siguientes estaciones: A).El pago de la cantidad de. \$ 803,649.05 (OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M. N.) por concepto la suerte principal. B). El pago de las primas aseguradas vencidas que a la fecha de la certificación ascienden a la cantidad de \$ 6,591.42 (SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 42/100 M. N.) más las que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo. C). El pago de los intereses moratorios que a la fecha de la certificación ascienden a la cantidad de \$193,404.16 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 16/ 100 M. N) más los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo. D). El pago de los honorarios, gastos y restos que se originen con motivo de la tramitación presenta Juicio.

Y por este Edicto que se deberá publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región y se fijará además en la puerta de este Juzgado, para que en el término de sesenta días contesten a la demanda si sus intereses conviniere, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Así también se les previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán por medio de cédula de notificación que se fijen en los estrados de este Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 25 de febrero del dos mil.-El C. Srío. de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

1441.-Mayo 2, 4 y 1.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente No. 1430/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Lic. Angélica Molina Hernández en su carácter de Endosatario en Procuración de Fernando Ramírez Alvarez en contra de RAMON BRIONES LOCELA, el titular del Juzgado Lic. Lamberto García Alvarez, mandó sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en: Lote de terreno urbano Y construcción ubicado en la calle 5 de Mayo No. 1610 de la Colonia La Amistad en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 metros: con lote 19; al Sur, igual medida, con lote 17; al Oriente, en 10,00 metros. con lote 6, y al Poniente, igual medida, con calle 5 de Mayo, con superficie total de 200.00 M2.

Por el presente que se publicará por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día treinta de mayo del dos mil, a las doce horas, sirviendo como postura legal la cantidad de \$72,666.00 (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), resultante de la rebaja del veinte por ciento de su tasación que se hiciera a la que sirvió de base ala primera almoneda.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de abril del 2000.-C. Sria. de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

1442.-Mayo 2, 6 y 11.-3v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segunda Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y al mejor postor, los bienes inmuebles embargados dentro de este Juicio radicado ante este Juzgado bajo el número de Expediente 350/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Unión de Crédito de Tampico, S. A. de C. V., en contra de los CC. GENOVEVA RAMIREZ CASTAÑEDA y GABRIEL GALLEGOS VILLALOBOS, consistente en:

Predio urbano que se encuentra ubicado en Avenida Álvaro Obregón número 1-B, Colonia Hipódromo de Ciudad Madero., Tamaulipas, con superficie de 407.36 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 37.95 metros con lote 5; al Sur, en 21.35 metros con fracción "A" del mismo lote 4, y en 16.10 metros con lote 3; al Este, en 3.65 metros con Avenida Alvaro Obregón, y en 16.35 metros con fracción "A" a mismo lote 4; al Oeste, en 20.00 metros con lote con los siguientes datos ante el Registro Público la Propiedad en el Estado, Sección I, No. 344, Legajo 69, municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha nueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos, con un valor pericial de \$84,210.50 (OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 50/100 M. N.).

Un predio urbano y construcción en él existente, ubicado en Avenida Álvaro Obregón número 1-"A" Colonia Hipódromo de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 349.07 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 21.35 metros, con fracción del mismo lote; al Sur, en 21.35 metros con el lote número 3; al Este, en 16.35 metros con calle Álvaro Obregón; al Oeste, en 16.35 metros con fracción del mismo lote, con los siguientes datos ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 52646, Legajo 1052, municipio de Cd. Madero, Tamaulipas: de fecha siete de abril de mil novecientos ochenta y uno, que consta de casa habitación tres tipos: Tipo I. Casa habitación P. B. recibidor, sala, comedor, cocina, medio baño, cuarto de lavado, estudio área de trabajo. P.A. Tres recámaras, dos baños y estancia. Tipo 2. Porche y terraza. Tipo 3. Cuarto de servicio con un valor pericial de \$ 398,250.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico oficial del Estado y en El Diario de Tampico

que se edita en esta ciudad, en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Oficina Fiscal del Estado, ambos en Ciudad Madero, Tamaulipas, para el conocimiento público, la lista de dicho bien, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor, la tercera almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado siendo las doce horas del día treinta de mayo del año en curso, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles a rematas, para lo anterior se expide el presente Edicto e los diecinueve días del mes de abril del año dos mil. -Doy fe-El C. Juez de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbricas.

1443.-Mayo 2, 6 y 11.-3v1.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. licenciado Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del segundo Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil, se ordeno sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en el Expediente 103/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Juan Daniel Luna Berrones, Apoderado de Bancomer, S. A., en contra de los CC. HILARIO VALDEZ SURIANO y ESPERANZA MARTINEZ SÁNCHEZ DE VALDEZ, consistente en:

Predio urbano que se identifica como casa habitación marcada con el número 601 (físicamente 605), ubicada en la calle Camargo de la Col. Tamaulipas de Tampico, con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 1525, Legajo 31, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho, a nombre de HILARIO VALDEZ SURIANO y ESPERANZA MARTINEZ SÁNCHEZ DE VALDEZ. Con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 3.90 metros con A. de Serv., colindante con lote posterior; al Sur, en 3.90 metros, con área de acceso del edificio; al Este, en 9.52 metros, con departamento (3); al Oeste, en 9.15 metros con área de separación del departamento con linderos del lote adjunto. Con una superficie de 66.39 M2 (sesenta y seis metros treinta y nueve centímetros cuadrados). Con un valor pericial de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Debiéndose convocar su venta a postores y acreedores mediante la publicación de Edictos por tres veces dentro de (9) nueve días en el Periódico Oficial del Estado, como en "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, para la celebración de la primera Audiencia de Remate, que se llevará a cabo en este recinto judicial en punto de las (11:00) once horas; del día (29) veintinueve de mayo del año en curso, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado. Es dado en este Juzgado a los cinco de abril del año dos mil. Doy fe.

Tampico, Tam., a 5 de abril del año 2000.-El C. Juez Séptimo de Primera Instancia Civil, LIC. MARTIN UBALDO MARISCAL ROJAS.-El C. Srio. de Acuerdos, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.-Rúbrica.

1444.-Mayo 2, 6 y 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil

Primer Distrito Judicial

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho (8) junio del año próximo pasado (1999), ordenó la radicación del Expediente Número 249/99, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor FRANCISCO ALFREDO SÁNCHEZ TIJERINA, en contra de la señora MARIA TERESA VILLARREAL DE LA FUENTE, de quien reclama:

A).-La separación de domicilio conyugal por más de seis meses consecutivos sin causa justificada.

B).-La negativa de la cónguye MARIA TERESA VILLARREAL DE LA FUENTE, injustificada a cumplir con las obligaciones establecidas en el Artículo 144 del Código Civil.

C).Como medida provisional y posteriormente a definitiva mediante sentencia, la pérdida de la custodia de nuestros menores hijos de nombres FRANCISCO DANIEL E ITZEL FERNANDA ambos de apellidos: SANCHEZ VILLARREAL.

D).-Los gastos y costos que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y con otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local de este Juzgado, a fin de que en el término de SESENTA DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de éste Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía haciéndosele las anteriores notificaciones por medio de Cedula.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de abril del 2000.

El Secretario LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

1445.-Mayo 2, 4 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. GUMERICINDO JARAMILLO ZUÑIGA Y

MARIA RUEDA DE JARAMILLO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de marzo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 809/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Francisco Javier González Castillo, en contra de USTEDES, de quien nos reclama las siguientes prestaciones:

A).-La cantidad de \$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS M. N.), como suerte principal.

B).-El pago de los intereses moratorios que se originen a partir de la fecha de su vencimiento, hasta la terminación del presente Juicio.

C).- El pago de los gastos y costos judiciales que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación, dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las anteriores notificaciones por Cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de marzo del año 2000.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbrica.

1446.-Mayo 2, 4 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

El ciudadano Lic. Rafael Pérez Avals, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Victoria. Tamaulipas, mediante proveído de fecha siete de abril del año dos mil, recaído dentro del Expediente 288/2000, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Positiva, promovido por GUSBERTO EGUIA MALDÓNADO, ordenó la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de acreditar la posesión: por Prescripción Positiva por parte del C. GUSBERTO EGUIA MALDONADO de un predio rústico ubicado en el municipio de Villagrán, Tam. compuesto por una superficie de 13-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 736.00 metros, con el señor Valentín Serrato; al Sur, en 723.00 metros, con Ejido Candelario Reyes; al Este, en 1,350.00 metros, con Ejido Cancelario Reyes, y al Oeste, en 1,268.00 metros, con propiedad de Nicolás Soto.

Es dado en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado a los once días del mes de abril del año dos mil. Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

1447.-Mayo 2, 11 y 20.-3v1.
